

MAT: Autorizase Feriado Legal a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 14 de Agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.831.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- La solicitud de Feriado Legal de fecha 10 de Agosto de 2018, y también lo señalado en el dictamen 60.673 del año 2011 de la Contraloría General de la República en que sostiene que los periodos servidos a honorarios son computables para el cálculo de feriado legal, respecto de todo el personal regido por la Ley 19.378, constituyendo esta una situación especial, aplicable solo a este Estatuto.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** Feriado Legal al Sr. Manuel Astorga Cuevas, C.I. [REDACTED], Abogado del Departamento de Salud, para que haga uso de 02 días hábiles a contar del 16 de Agosto de 2018 y hasta el 17 de Agosto de 2018, correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL



YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"

JDC/TER/mom
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal